

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 07 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.159	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 2.103 del 29/04/97 - Incluye personal en Planta y Cobertura de Cargos del Hospital de El Quebrachal.....	2097
M.G.J. N° 2.107 del 29/04/97 - Designación de Esc. Adjunta del Registro Notarial N° 9 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.....	2098
S.G.G. N° 2.121 del 29/04/97 - Modifica Agrupamiento	2098
S.G.G. N° 2.122 del 29/04/97 - Modifica Agrupamiento	2099
S.G.G. N° 2.123 del 29/04/97 - Decretos N°s. 2.429/96, 2.430/96 y 2.437/96: Establece vigencia	2099
S.G.G. N° 2.129 del 29/04/97 - Aceptación de renuncia de personal en Agrupamiento Político	2099
S.G.G. N° 2.131 del 29/04/97 - Deja sin efecto Resolución N° 129/96 (S.G.G.) - Ratificada por Decreto N° 2.569/96.....	2099
S.G.G. N° 2.144 del 29/04/97 - Convenio: Banco Hipotecario Nacional y la provincia de Salta.....	2100

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.100 del 29/04/97 - Cesantía de personal	2100
M.S.P. N° 2.101 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2100
M.S.P. N° 2.102 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2100
M.S.P. N° 2.104 del 29/04/97 - Recurso de reconsideración	2100
M.S.P. N° 2.105 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2101
M.S.P. N° 2.106 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2101
S.G.G. N° 2.108 del 29/04/97 - Comisión oficial	2101
S.G.G. N° 2.109 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2101
S.G.G. N° 2.110 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2101
S.G.G. N° 2.111 del 29/04/97 - Accidente de trabajo.....	2101
S.G.G. N° 2.112 del 29/04/97 - Accidente de trabajo.....	2102
S.G.G. N° 2.113 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2102
S.G.G. N° 2.114 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2102
S.G.G. N° 2.115 del 29/04/97 - Recurso jerárquico.....	2102
S.G.G. N° 2.116 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias	2102
S.G.G. N° 2.117 del 29/04/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	2103
S.G.G. N° 2.118 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2103
S.G.G. N° 2.119 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Adicionales	2103
S.G.G. N° 2.120 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2103
S.G.G. N° 2.124 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias	2103
S.G.G. N° 2.125 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2103
S.G.G. N° 2.126 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Reajustes de haberes jubilatorios.....	2104
S.G.G. N° 2.127 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2104
S.G.G. N° 2.128 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Reajustes de haberes jubilatorios.....	2104
S.G.G. N° 2.130 del 29/04/97 - Traslado de personal.....	2104
S.G.G. N° 2.132 del 29/04/97 - Comisión oficial: Ampliatoria.....	2104
S.G.G. N° 2.133 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2105
S.G.G. N° 2.134 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Pago de factura para intervención quirúrgica.....	2105
S.G.G. N° 2.135 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Reajustes de haberes jubilatorios.....	2105
S.G.G. N° 2.136 del 29/04/97 - Rechaza solicitud de revisión - Decreto 145/95.....	2105
S.G.G. N° 2.137 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Reajustes de haberes jubilatorios.....	2105
S.G.G. N° 2.138 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2105

S.G.G. Nº 2.139 del 29/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	Pág. 2105
S.G.G. Nº 2.140 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2106
S.G.G. Nº 2.141 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias	2106
S.G.G. Nº 2.142 del 29/04/97 - Recurso de reconsideración.....	2106
S.G.G. Nº 2.143 del 29/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2106

LICITACION PUBLICA

Nº 9.995 - U.C.A. Dpto. de Contrataciones Nº 5/97.....	2106
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 10.027 - A.S.S.A. Nº 197	2107
Nº 10.026 - A.S.S.A. Nº 196	2107
Nº 10.025 - A.S.S.A. Nº 195	2107
Nº 10.024 - A.S.S.A. Nº 194	2107
Nº 10.023 - A.S.S.A. Nº 193	2108
Nº 10.011 - Poder Judicial Dirección de Administración Nº 02/97.....	2108
Nº 10.007 - M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 40	2108
Nº 10.006 - M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 43	2108
Nº 10.000 - M.S.P. Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 007/97	2108
Nº 9.999 - M.S.P. Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 006/97	2108

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 9.994 - José Francisco Moreno - Expte. Nº 14.392/93 y otros	2109
Nº 9.993 - Néstor Benjamín Rodríguez - Expte. Nº 14.609/94	2109

SUCESORIOS

Nº 10.018 - Castro, Francisca - Expte. Nº 2B-75.864/95	2109
Nº 10.015 - Aguirre, Víctor Edmundo - Expte. Nº B-69.531/95	2109
Nº 10.008 - Acosta, Alberto - Expte. Nº B-92.491/96	2109
Nº 10.003 - Mercado, Juan Oscar - Expte. Nº B-94.414/97	2109
Nº 10.002 - Pepelnac, Félix César - Expte. Nº B-92.435/96	2110
Nº 9.984 - Saavedra Moreyra, Porfirio - Expte. Nº B-81.517/96	2110
Nº 9.982 - Candelaria Tapia - Expte. Nº B-88.692/96.....	2110
Nº 9.955 - Gallardo, Irene y otros - Expte. Nº 1B-92.095/96.....	2110
Nº 9.951 - Skocilich de Kalafatich, Estefanía - Expte. Nº B-91.585/96.....	2110

REMATES JUDICIALES

Nº 10.017 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-32.628/93	2110
Nº 10.010 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 04.956/92	2111
Nº 10.005 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-73.707/95	2111
Nº 9.988 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-9.056/96	2111
Nº 9.985 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-85.909/96	2112
Nº 9.978 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. Nº 401/90.....	2112
Nº 9.977 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº A-04.225/92.....	2112
Nº 9.960 - Por: Gustavo A. Miralpeix - Juicio: Expte. Nº B-71.268/95.....	2113
Nº 9.952 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-94.446/97.....	2113

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 9.822 - Salva, Ramón Lorenzo - Expte. Nº B-6i.155/94	2113
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 9.992 - Llaneras, Antonio - Expte. N° B.90.830/96.....	2113
N° 9.907 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	2114

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 10.012 - Arbo Distribuciones S.R.L.	2114
N° 10.001 - Hidromecánica S.R.L.....	2115
N° 9.998 - Agroquímica Trópico S.R.L.	2115
N° 9.997 - Agropecuaria Rfo Blanco S.R.L.	2116

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 9.915 - Yerba Buena S.A., para el día 19/05/97	2117
---	------

AVISO COMERCIAL

N° 9.996 - Arcón Obras Civiles S.R.L.	2117
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 9.945 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos, para el día 29/05/97	2117
--	------

ASAMBLEAS

N° 10.009 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la Pcia. de Salta, para el día 07/06/97.....	2118
N° 9.948 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 07/06/97	2118

AVISOS GENERALES

N° 10.022 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - (Reglamento General para la Atención de los Usuarios).....	2119
N° 10.021 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 26.....	2121
N° 10.020 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 27.....	2122
N° 10.019 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 28.....	2122
N° 10.014 - Unión Cívica Radical - Resolución N° 4/97.....	2122
N° 10.013 - Unión Cívica Radical.....	2123

FE DE ERRATA

N° 10.004 - De la Edición N° 15.149 de fecha 22/04/97	2124
---	------

RECAUDACION

N° 10.028 - Del día 06/05/97	2124
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.103

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 61.818/96 y 62.431/96 - código 121.

VISTO que por Decreto N° 1.034/96 se aprueba las estructuras orgánicas y funcional, planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita la inclusión de la señora Belqui Noemí Yanci de García, en la planta y cobertura de cargos del Hospital de El Quebrachal, quien fuera omitida involuntariamente.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 01 de mayo de 1996, inclúyese a la señora Belqui Noemí Yanci de García, D.N.I. N° 5.747.664, legajo N° 81.614, agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, categoría F, auxiliar de enfermería en el N° de orden 18 de la planta de cargos del Hospital de El Quebrachal, aprobada por Decreto N° 1.034 de fecha 23 de mayo de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.107

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.586/96, en el cual la Escribana Rina Tania Verónica Ridi, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 9 - de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Alejandra Naser; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que a fs. 1 - la Escribana Naser comunica su desajunción al Registro Notarial N° 49 - y a fs. 3 - el Colegio de Escribanos informa que en el presente caso se cumplen los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Alejandra Naser, D.N.I. N° 16.080.873. como Adjunta del Registro Notarial N° 9 - de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuya titularidad la ejerce la Escribana Rina Verónica Tania Ridi, quedando en consecuencia sin efecto su Adjunción al Registro Notarial N° 49 - de esta ciudad, a cargo del Escribano Victor Manuel Fernández Esteban, dispuesta por Decreto 1.188/95 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.121

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-3.494/97.

VISTO la presentación efectuada por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II del Decreto N° 1.454/96 se aprueba la Planta de cargos y cobertura de la Fiscalía de Estado;

Que en la División Biblioteca se consignó el cargo de Jefe de División como un cargo perteneciente al Agrupamiento Administrativo, correspondiendo su pertenencia al Agrupamiento Técnico, atento a las funciones y tareas que le son inherentes;

Que, por tanto, corresponde emitir el instrumento modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1997, modifícase el Agrupamiento asignado como ubicación escalafonaria al cargo N° de Orden 18 - Jefe de División Biblioteca - de la Fiscalía de Estado aprobado por el Anexo II del Decreto N° 1.454/96, correspondiendo el Agrupamiento Técnico, procediéndose de igual manera a incluir en el Agrupamiento Técnico al agente a quien, por el mismo instrumento legal, se asignó dicho cargo en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.122

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 723/96 - Código 153

VISTO los Decretos N°s. 2.318/96, 1.407/97 y 1.481/97; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, la Dra. Patricia Viviana Thomas solicita la modificación del agrupamiento asignado como equivalencia remunerativa en el Artículo 1° del Decreto N° 2.318/96, correspondiendo consignar agrupamiento profesional ante la acreditación del título universitario pertinente;

Que en la designación efectuada por Decreto N° 1.481/97, corresponde hacer referencia al cargo vacante número de orden 129 del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, atento a que el cargo N° de orden 107 del Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia fue asignado en la designación efectuada por Decreto N° 1.407/97;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase con vigencia al día 01 de marzo de 1997 el Agrupamiento asignado como equivalencia remunerativa en el Decreto 2.318/96, correspondiendo el agrupamiento profesional y manteniendo las restantes referencias escalafonarias.

Art. 2° - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 1.481/97 corresponde al cargo vacante número de orden 129 - Administrativo de la División Instituto Cuna Dr. Luis Güemes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar aprobado por Decreto N° 2.020/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.123

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 2.429/96, 2.430/96 y 2.437/96; y

CONSIDERANDO:

Que deben adecuarse las fechas de vigencia de los mencionados instrumentos legales, acorde a las fechas de rescisión de contratos establecidos por las Resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación N°s. 169/96, 170/96 y 171/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la fecha de vigencia de los Decretos N°s. 2.429/96, 2.430/96 y 2.437/96, será a partir del día 05 de Agosto de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.129

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-005.105/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señora Carolina Cynthia Glansdorp, presenta la renuncia al cargo de Agrupamiento Político, Nivel 2, asignado en la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue asignado a la citada agente por Decreto N° 2.631/96, bajo las disposiciones del Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Carolina Cynthia Glansdorp, D.N.I. N° 16.345.114, a partir del día 01 de abril del año en curso, al cargo de Agrupamiento Político, Nivel 2, en la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.131

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 129/96, emanada de Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asignan, al Dr. Fernando Luis Acedo, las funciones de Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, a partir de la vigencia del Decreto N° 1.454/96, debido a que el titular del organismo se encontraba cumpliendo un cargo de mayor jerarquía.

Que dicho instrumento fue oportunamente ratificado por Decreto N° 2.569/96.

Que en virtud a necesidades de servicios, procede dejar sin efecto la resolución referida.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución N° 129/96, emanada de Secretaría General de la Gobernación y ratificada por Decreto N° 2.569/96, a partir de la fecha de notificación de este acto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.144**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-71.410/96.

VISTO el Convenio firmado entre el Banco Hipotecario Nacional y la provincia de Salta, el 10 de abril del año 1996 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se instrumenta la participación de la Provincia en la Operatoria Titulización de Hipotecas del organismo mencionado.

Que este acuerdo fue aprobado oportunamente a través de Resolución N° 299/96 emanada de esa Institución.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apuébase el Convenio firmado entre el Banco Hipotecario Nacional y la provincia de Salta, referente a la Operatoria Titulización de Hipotecas, en fecha 10 de abril de 1996, el que como Anexo, en copia legalizada, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.100 - 29/04/97 - Expte. N° 13.094/95 - código 87.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.859 de fecha 12 de octubre de 1995.

Art. 2° - A partir del 28 de febrero de 1995, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Mirta Susana de Ugarriza de Ruiz Huidobro, D.N.I. N° 13.977.185, legajo N° 82.231, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría D, auxiliar administrativa del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) vigente en ese momento.

Art. 3° - Notifícase a la señora Mirta Susana de Ugarriza de Ruiz Huidobro, D.N.I. N° 13.977.185, legajo N° 82.231, con copia del presente, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.101 - 29/04/97 - Expte. N° 69.452/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Felisa Aydeé López, D.N.I. N° 10.993.642, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.102 - 29/04/97 - Expte. N° 70.080/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Beatriz Teresa Galli, D.N.I. N° 12.958.673, ex agente del Ministerio de Salud Pública en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.104 - 29/04/97 - Expte. N° 69.291/96 - código 01.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Sergio Dante

Patagua, D.N.I. Nº 16.596.519, en contra del Decreto Nº 106 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º - Recházase el pago de los salarios caídos del citado agente por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º - A partir de la toma de posesión, reincorporarse al señor Sergio Dante Patagua, D.N.I. Nº 16.596.519, en el cargo Nº 201 (Decreto Nº 1.034/96), situación escalafonaria E-1-2, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 22, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.105 - 29/04/97 - Expte. Nº 71.029/96 - código 01.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ana María del Valle Correa de Bejarano, D.N.I. Nº 14.352.012, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.106 - 29/04/97 - Expte. Nº 01-68.111/95.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo, el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 371/96, por el señor Pablo Laudino Aráoz, ex-agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.108 - 29/04/97 - Expte. Nº 199-2.486/96.

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. Roberto Iburguren, a la ciudad de Yacuiba - Bolivia, entre los días 09 y 14 de setiembre de 1996.

Art. 2º - Los viáticos diarios autorizados, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: Ciento cincuenta); más gastos de combustibles y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto referido en el artículo precedente, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.109 - 29/04/97.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Comisario Principal de Policía de la Provincia, Dn. Rafael Rolando Perello, Legajo Nº 4.330, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el tiempo que permaneció como cadete en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" de esta ciudad, conforme lo dispuesto en Resoluciones 598/95 y ampliatoria 124/96, emanadas de jefatura del citado organismo:

* Por el lapso de julio de 1990 a diciembre de 1991: Pesos quinientos treinta y cinco con sesenta y seis ctvos. (\$ 535,66). Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación establecido por Ley Nº 6.669.

* Por el período del 01 de enero de 1992 a julio de 1995: Pesos un mil trescientos quince con noventa y seis ctvos. (\$ 1.315,96). Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley Nº 6.837 y modificatorias.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.110 - 29/04/97.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Comisario Principal de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Abraham de los Ríos, Legajo 1.435, un crédito por la suma de pesos mil setecientos treinta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.738,64), previa deducción de los aportes de ley, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre los meses de enero de 1992 y diciembre de 1996. Déjase establecido que el importe proporcional al lapso que va del 01/01/92 al 30/11/95, queda comprendido en la Reprogramación de Deudas establecida por Ley Nº 6.837 y sus modificatorias.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2.111 - 29/04/97 - Expte. Nº 50-144.285/91.

Artículo 1º - Reconócese un crédito por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos veinte (\$ 25.200), a favor del Cabo (R.O.) del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Jorge Ferril, D.N.I. Nº 16.695.812, en concepto de pago de indemnización por accidente de

trabajo, de acuerdo con las consideraciones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación y pago del monto señalado, se ajustará a las prescripciones de la Ley N° 6.669 y normas complementarias, por tratarse de una deuda consolidada; debiendo imputarse el gasto a la cuenta "Amortización Deuda - Ley 6.669".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.112 - 29/04/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago de la suma de Pesos ochenta y seis con siete centavos (\$ 86,07), a favor del interno penado del Servicio Penitenciario Provincial, señor Oscar Pedro Aguirre, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 26/12/94 en el taller de carpintería de la repartición y como consecuencia del cual resultara incapacitado en forma parcial y permanente en un quince por ciento (15%) de la total laboral.

Art. 2° - En uso de la facultad conferida en el artículo 3° "in fine" de la Ley 6.837 y modificatorias, teniendo en cuenta el monto mínimo y origen de la deuda, autorízase que la liquidación y pago efectivo de la suma indicada se realice en una (1) sola cuota, con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.113 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor de la Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Doña Estela del Valle Maldonado de Arenas, Legajo N° 8.541, un crédito por la suma de Pesos un mil ochocientos treinta y cuatro con treinta ctvos. (\$ 1.834,30), en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre los meses de enero de 1992 y diciembre de 1996; dejándose establecido que la deuda proporcional anterior al 30/11/95, queda comprendida en las normas contenidas en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.114 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Comisario Principal de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Santos

Visgarra, Legajo N° 4.348, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el tiempo que permaneció como cadete en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" de esta ciudad, conforme lo dispuesto en Resoluciones N°s. 716/95 y 137/96 emanadas de Jefatura del citado organismo:

* Por el lapso de julio de 1990 a diciembre de 1991: Pesos doscientos cincuenta y cuatro con ochenta y seis ctvos. (\$ 254,86), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación establecido por Ley N° 6.669.

* Por el período del 01 de enero de 1992 a julio de 1995: Pesos seiscientos veintiuno con cuatro ctvos. (\$ 621,04), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.115 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 756-317.733-03/91; 73-25.909/90 y 01-71.399/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Margarita Nora Hernández, D.N.I. N° 4.764.756, jubilada N° 01-19.324, en contra de la Resolución N° 1.608/96, emanada de la ex-Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado precedentemente, el Ente Previsional, deberá incluir el concepto "Adicional por Función" en los haberes jubilatorios de la señora Hernández, desde la fecha de su otorgamiento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Unidad de Control Previsional. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.116 - 29/04/97 - Expte. N° 44-1.206/95 Orig. y Cpde.

Artículo 1° - Autorízase la liquidación y pago de las licencias reglamentarias (remanente 28 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1995, a favor del Sgto. 1° (R) de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Yapura, Legajo 3.847, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2.117 - 29/04/97 - Expte. N° 2.600/95 - Cód. 16.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 06/95 emanada de la Subsecretaría de Turismo.

Art. 2° - Asígnase al señor Aldo Isidro Rivera, D.N.I. N° 10.640.436 - Nivel 9, en carácter de subrogante, las funciones del cargo Jefe de División Fiscalización del Departamento Planificación: Área Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 01 de marzo de 1995 hasta el 03 de enero de 1996.

Art. 3° - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir del 01 de diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se imputará a la Jurisdicción y Partida pertinente prevista en Ley de Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.118 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Subcomisario de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Eduardo Santillán, Legajo N° 5.137, un crédito por la suma de Pesos un mil doscientos ocho con cuarenta y un ctvos. (\$ 1.208,41), en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre los meses de enero de 1992 y noviembre de 1995; quedando dicho importe comprendido en las normas contenidas en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.119 - 29/04/97 - Expte. N° 50-057/96 Cpde.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a reintegrar el monto de los conceptos adicionales que le fueran descontados a la Sargento Elsa Marina González de Flores, D.N.I. N° 14.303.331, por el período comprendido entre los meses de enero de 1994 a enero de 1996, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - Déjase establecido que el importe correspondiente al período anterior al 30/11/95, queda comprendido en el Régimen de reprogramación establecido por Ley N° 6.837 y su modificatoria Ley N° 6.905.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.120 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Comisario Principal de Policía de la Provincia, Dn. José Domingo Leguizamón, Leg. 3.914, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el tiempo que permaneció como Cadete de la Escuela de Policía "Gral. Güemes", conforme lo dispuesto en Resoluciones N°s. 575/95 y 889/95, emanadas de Jefatura del citado organismo.

* Por el lapso del 01/08/90 al 31/12/91: Pesos seiscientos sesenta y dos con noventa y nueve centavos (\$ 662,99), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación establecido por Ley 6.669.

* Por el período del 01/01/92 al 28/07/95: Pesos mil seiscientos cuarenta y siete con diecisiete centavos (\$ 1.647,17), previa deducción de los aportes de ley. Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 6.837 y sus modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.124 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor del Comisario Mayor (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Reinaldo Cástulo López, M.I. N° 7.258.852, el importe correspondiente a las licencias reglamentarias (30 días hábiles por cada una) y compensatoria (10 días hábiles por cada una) de los años 1993 y 1994, no usufructuadas por el mismo antes de su pase a retiro, por disposición de Jefatura de Policía.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.125 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 447/96 - código 152 y 70.215/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ester

Petrona Díaz de Ibarra, D.N.I. Nº 5.335.338, en contra del Decreto Nº 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confírmase el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.126 - 29/04/97 - Exptes. Nºs. 73-18.583/87 y 756-0019.059/86.

Artículo 1º - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos en la Resolución Nº 0760/96, emanada de la Unidad de Control Previsional, consignados en el informe obrante a fs. 87 y 88, por la suma total de \$ 4.151,98 (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con noventa y ocho centavos), a favor del señor Alejandro Herrera, D.N.I. Nº 7.213.741, jubilado Nº 01-13.937.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.127 - 29/04/97

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la C.P.N. Mirta Susana Farías, D.N.I. Nº 6.276.459, en contra del Decreto Nº 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confírmase el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.128 - 29/04/97 - Expte. Nº 73-19.041/87.

Artículo 1º - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos a la señora Salli Rosa Posse de Correa, jubilada Nº 01-14.205, en el Artículo 1º de la Resolución Nº 802/97, emanada de la Unidad de Control Previsional, por la cantidad de \$ 8.382,55 (Pesos: Ocho mil trescientos ochenta y dos con cincuenta y cinco ctvos.), en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Ley Nº 6.837 y modificatoria.

Art. 2º - Habilitase al Ministerio de Hacienda a efectuar el pago de los reajustes jubilatorios reconocidos en el artículo anterior, conforme las disponibilidades financieras existentes.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.130 - 29/04/97.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 1997, suprímese los cargos de Técnico (Números de Orden

14 y 15) del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación aprobados por el Anexo XIV del Decreto Nº 1.454/96.

Art. 2º - Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente, incorpórase a la planta de cargos de la Dirección General de Estadísticas dependiente de la Secretaría de la Función Pública aprobada por el Anexo XX del Decreto 1.454/96, un cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en el Departamento Secretaría Técnica con Número de Orden 7.1 y un cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en el Departamento Demográfico y Social con Número de Orden 17.1.

Art. 3º - Con vigencia al día 01 de marzo de 1997, trasládase a la señora Mercedes Herrero de Russo, D.N.I. Nº 17.131.600 - Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - Nivel 2, agente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, al cargo de Supervisor del Departamento Secretaría Técnica (Número de Orden 7.1) de la dirección General de Estadísticas, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 4º - Con vigencia al día 01 de marzo de 1997, trasládase a la señora Lucrecia Arias de Bini, D.N.I. Nº 14.489.736 - Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 - Nivel 3, agente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, al cargo de Supervisor del Departamento Demográfico y Social (Número de Orden 17.1) de la Dirección General de Estadísticas, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas de la Dirección General de Estadísticas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.132 - 29/04/97.

Artículo 1º - Amplíase la Comisión Oficial autorizada por Decreto Nº 1.287/96, incluyéndose en la misma al personal dependiente de la Secretaría de Prensa que a continuación se nomina:

- Sr. José Felipe Pérez - 03 al 04/07/97 - Sla/Tarija/Sla
- Sr. Héctor Hugo Guerra - 03 al 04/07/97 - Sla/Tarija/Sla
- Sr. Sergio Arancibia - 03 al 04/07/97 - Sla/Tarija/Sla
- Sr. Gerardo Rebak - 03 al 04/07/97 - Sla/Tarija/Sla
- Sr. Marcelo Perdiguero - 03 al 04/07/97 - Sla/Tarija/Sla

Art. 2º - Dése por aprobada la liquidación efectuada de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de viáticos diarios:

El equivalente a: U\$S 200 (Dólares Estadounidenses: Doscientos) para el señor José F.

Pérez; U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: Ciento cincuenta), para el señor Héctor H. Guerra y para el resto de los integrantes de la comitiva: U\$S 105,51 (Dólares Estadounidenses: Ciento cinco con cincuenta y un ctvos.).

Art. 3° - Téngase por realizada la imputación del gasto practicada a las respectivas partidas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 04 - Presupuesto 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.133 - 29/04/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Dora Elva Romero, D.N.I. N° 11.539.833, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confirmase el acto administrativo impugnado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.134 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 44-1.710/96 Cpde. y 44-88.276/95.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación y pago a favor del "Sanatorio Parque" de esta ciudad, de la suma de Pesos un mil ochenta y ocho con cinco centavos (\$ 1.088,05), en concepto de cancelación de la factura presentada por la intervención quirúrgica realizada al Cabo 1° Dn. Hugo Domingo Vera, Legajo N° 8.590, a raíz del accidente "en y por acto de servicio" que sufriera el día 12/08/95.

Art. 2° - En uso de la facultad conferida en el Artículo 3° "in fine" de la Ley 6.837 y modificatorias, autorízase que la liquidación y pago efectivo de la suma indicada se realice en una (1) sola cuota, con arreglo a las disponibilidades financieras existentes e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.135 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 44-326.087/80 y 01-68.454/96.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos al señor Rufino Filomeno Zenteno, L.E. N° 7.233.808, por Resolución N° 1.843/95, emanada de la Unidad de Control Previsional y consignados en el informe de fs. 120 de autos por la cantidad de \$ 20.543,59 (Pesos veinte mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y nueve centavos), en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - Habilitase al Ministerio de Hacienda a efectuar el pago de los reajustes jubilatorios reconocidos en el artículo anterior, conforme las disponibilidades financieras existentes.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.136 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 01-66.953/95 y Cden. 1, 2 y 29-306.284/96.

Artículo 1° - Recházase por improcedente, la solicitud de revisión efectuada por vecinos del Barrio Juan Pablo II en contra del Decreto N° 145/95.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.137 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 756-252.259/88 y 73-22.427/88.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la liquidación de reajustes de haberes jubilatorios reconocidos a la señora Noemí Susana Robles de Balog, Jubilada N° 12-17.818, en el Artículo 3° de la Resolución N° 1.056/96, emanada de la Unidad de Control Previsional, por la cantidad de \$ 8.430,51 (Pesos ocho mil cuatrocientos treinta con cincuenta y un centavos), en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - Habilitase al Ministerio de Hacienda a efectuar el pago de los reajustes jubilatorios reconocidos en el artículo anterior, conforme las disponibilidades financieras existentes.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Control Previsional de Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.138 - 29/04/97 - Expte. N° 01-68.529/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Isabel Gladys Martínez, D.N.I. N° 20.584.743, ex-agente de Secretaría General de la Gobernación contra el Decreto N° 106/96 y confirmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.139 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 01-71.736/96 y 138-057/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Cristina del

Valle Cobos de Vaca, D.N.I. N° 11.834.143, agente dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, contra Decreto N° 1.454/96 por improcedente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.140 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor de la Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia, Da. Adriana Cristina Macarof, Legajo N° 10.661, un crédito por la suma de Pesos setecientos setenta y cinco con cuarenta y un ctvos.(\$ 775,41), en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el período comprendido entre los meses de enero de 1992 y enero de 1996; dejándose establecido que la deuda proporcional anterior al 30/1/1995, queda comprendida en las normas contenidas en la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.141 - 29/04/97.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a tramitar la liquidación y pago de las licencias reglamentarias de 1995 (24 días hábiles) y 1996 (30 días hábiles) y compensatorias de 1995 y 1996 (10 días hábiles por cada año,) a favor del Comisario General (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Antonino García, M.I. N° 5.006.953, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.142 - 29/04/97 - Exptes. N°s. 01-72.244/96 y 165-594/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Juan Manuel Vargas, D.N.I. N° 7.252.456, ex-agente de la Comisión Bicameral Administradora de la ex-Imprenta de la Legislatura, contra el Decreto N° 2.577/96 y en consecuencia rectifíquese parcialmente el Anexo V del mismo, debiendo consignarse en el N° de Orden 9, una antigüedad de treinta y cuatro años.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.143 - 29/04/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor de la Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Da. Cristina del Socorro Figueroa de Tapia, Legajo N° 8.534, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el tiempo que permaneció como cadete en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" de esta ciudad, conforme lo dispuesto en Resoluciones N°s. 685/95 y 143/96 emanadas de Jefatura del citado organismo:

- Por el lapso de julio de 1990 a diciembre de 1991: Pesos cuatrocientos cincuenta y uno con noventa y tres ctvos. (\$ 451,93). Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación establecido por Ley N° 6.669.
- Por el período de enero de 1992 a julio de 1995: Pesos un mil ciento ochenta y nueve con trece ctvos. (\$ 1.189,13). Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.144 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 9.995

F. N° 93.911

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 5/97

Fecha y hora máxima para la adquisición de Pliegos: 23/05/97 a Hs. 14:00.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26 de mayo de 1997 a horas 10:00

Lugar de Apertura de Ofertas: Dependencias del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración sito en calle Almirante Brown N° 174 - Salta - Capital - C.P. 4400 - República Argentina.

Informes: Unidad Central de Administración - Departamento Contrataciones - Secretaría Gral. de la Gobernación sito en calle Alte. Brown N° 174 - Tel./Fax 220311 - Salta - Capital - C.P. 4400 - República Argentina.

Concepto: Compra de ciento cincuenta (150) hectáreas de terreno en bloque o fraccionadas, ubicadas dentro del ejido de la ciudad Capital de la provincia de Salta.

Destino: Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Valor Presupuestado: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil).

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración sito en Centro Cívico B° Grand Bourg - BloCk III - Planta Alta - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos):

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 10.027 F. v/c. N° 8.430
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 197

"Tanque elevado de hormigón armado de 150 m3 en Las Lajitas - Dpto. Anta - provincia de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 79.767,13

Plazo de Ejecución: 120 días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Precio del Pliego: \$ 80,00

Fecha y Hora de Apertura: 19 de mayo de 1997 a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887

Venta de Pliego: División Facturación - España 887

Valor al cobro \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.026 F. v/c. N° 8.430
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 196

"Reacondicionamiento tanque elevado de 150 m3 y ampliación oficinas - Apolinario Saravia Dpto. Anta - provincia de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 42.652,50

Plazo de Ejecución: 90 días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Precio del Pliego: \$ 45,00

Fecha y Hora de Apertura: 19 de mayo de 1997 a Hs. 09:00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887

Venta de Pliego: División Facturación - España 887

Valor al cobro \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.025 F. v/c. N° 8.430
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 195

"Perforación y entubamiento pozo en paraje Padre Lozano - Dpto. San Martín - provincia de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 25.900,00

Plazo de Ejecución: 20 días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Precio del Pliego: \$ 26,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de mayo de 1997 a Hs. 09:00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887

Venta de Pliego: División Facturación - España 887

Valor al cobro \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.024 F. v/c. N° 8.430
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 194

"Perforación y entubamiento de pozo en Universidad Católica - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 34.122,00

Plazo de Ejecución: 25 días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Precio del Pliego: \$ 34,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de mayo de 1997 a Hs. 10:00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887

Venta de Pliego: División Facturación - España 887

Valor al cobro \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.023 F. v/c. N° 8.430

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo****Aguas de Salta S.A.****Concurso de Precios N° 193**

"Remodelación cerco perimetral, pavimento y veredas - Planta Depuradora - Salta Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 28.699,38

Plazo de Ejecución: 60 días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Precio del Pliego: \$ 28,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de mayo de 1997 a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - España N° 887 - Salta

Consulta de Pliego: Oficina PRONAPAC - España 887

Venta de Pliego: División Facturación - España 887

Valor al cobro \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.011 F. N° 93.925

PODER JUDICIAL DE SALTA**Dirección de Administración****Concurso de Precios N° 02/97**

Expte. N° 19.523/97

Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de "Una camioneta 0 Km., tipo doble cabina, con motor diesel, del orden de los dos mil cm3 o mayor, tracción simple, dirección servoasistida, con aire acondicionado y demás especificaciones que se detallan en los Pliegos de Condiciones.

Apertura del Acto: 15 de mayo de 1997, Hs. 10:00

Por informe y retiro de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Avda. Belgrano 985 - Salta - Horario de 08 a 13.

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.007 F. N° 93.937

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Hospital Materno Infantil**

Servicio de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 40

Apertura: 20/05/97 - Hs. 11:00

Adquisición de material de curación

Lugar de apertura y adquisición de los pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.006 F. N° 93.937

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Hospital Materno Infantil**

Servicio de Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 43

Apertura: 21/05/97 - Hs. 11:00

Adquisición de medicamentos

Lugar de apertura y adquisición de los pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.000 F. N° 93.917

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Hospital Dr. Christofredo Jakob****Concurso de Precios N° 007/97**

Rubro: Medicamentos varios

Fecha de Apertura: 15/05/97 a horas 10,30

Destino: Sector Farmacia

Adquisición del pliego y apertura de sobres: En Sector Gestión Compras Hospital Dr. Christofredo Jakob - Avda. Richieri s/N° - Salta

Pliego sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 9.999 F. N° 93.917

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública****Hospital Dr. Christofredo Jakob****Concurso de Precios N° 006/97**

Rubro: Ropería (Frazadas de 1 plaza)

Fecha de Apertura: 14 de mayo de 1997 a horas 11,00

Destino: Programa de Enfermería Psiquiátrica y Social y Rehabilitación

Adquisición del pliego y apertura de sobres: En Sector Gestión Compras Hospital Dr. Christofredo Jakob - Avda. Richieri s/N° - Salta

Pliego sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 9.994 R. s/c. N° 7.529

Salta, 31 de marzo de 1997. Y Visto, Considerando, Resuelve: I) Revocar la Condicionalidad de las penas impuestas en Expte. N° 14.392/93 de esta Cám. Prim. en lo Criminal y N° 4.461/91 del Juzg. de Menores N° 2 (Art. 27 del C. Penal y 512 del Cód. Proc. Penal). II) Unificar las penas impuestas al incoado José Francisco Moreno de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las Causas N° 14.392/93 de esta Cám. Prim. en lo Criminal, N° 4.461/91 del Juzg. de Menores N° 2 y 15.800/96 del Juzg. Correccional N° 2 respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Cuatro años y ocho meses de prisión y Costas. III) Manteniendo la Declaración de Reincidencia por primera vez en favor de José Francisco Moreno, en Expte. N° 15.800/96 del Juzg. Correccional N° 2, conforme lo dispone el Art. 50 del C. Penal. IV) Ordenar... V) Cópiese, regístrese... Fdo.: Dres. Héctor G. Alavila, Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 07/05/97

O.P. N° 9.993 R. s/c. N° 7.528

Salta, 21 de febrero de 1997. Autos y Vistos Falla: I) Condenando a Néstor Benjamín Rodríguez a la pena de Cuatro años de prisión, Accesorios Legales y Costas por el delito de Robo Calificado por Escalamiento (Arts. 166 inc. 4° en función del 63 inc. 4°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Declarando al penado Reincidente por segunda vez (Art. 50 del C. Penal). III) Cópiese... Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge González Ferreyra, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara; Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Salta, 14 de marzo de 1997. Y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Néstor Benjamín Rodríguez en Expedientes N°s. 14.609/94 y 15.548/96 ambas de esta Cámara Primera en lo Criminal Dictándose la Pena Unica de Siete años y tres meses de prisión y Costas (Art. 58 del C. Penal). Manteniendo la Declaración de Reincidente por segunda vez (Art. 50 del C. Penal). II) Cópiese... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Julio Pancio, Jueces de Cámara; Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Sin cargo e) 07/05/97

SUCESORIOS

O.P. N° 10.018 F. N° 93.946

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Castro, Francisca - Sucesorio", Expte. N° 2B-75.864/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de abril de 1997. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 10.015 R. s/c. N° 7.532

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Aguirre, Víctor Edmundo - Sucesorio" - Expte. N° B-69.531/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 10.008 F. N° 93.942

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Alberto", Expte. N° B-92.491/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 10.003 F. N° 93.931

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en autos: Sucesorio de Mercado, Juan Oscar - Expte. N° B-94.414/97, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus

derechos en el término de 30 días, corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 21 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 10.002 F. N° 93.932

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados "Pepelnac, Félix César s/Sucesorio" - Expte. N° B-92.435/96, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 9.984 F. N° 93.894

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Saavedra Moreyra, Porfirio - Sucesorio", Expte. N° B-81.517/96, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Porfirio Saavedra Moreyra, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 05 de febrero de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.982 R. s/c. N° 7.527

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio Candelaria Tapia", Expte. N° B-88.692/96, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.955 F. N° 93.862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación,

Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gallardo, Irene o Gallardo, Irene Lorenza - Rodríguez, Felipe o Rodríguez, Felipe Eulogio s/Sucesorio", Expte. N° 1B-92.095/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 25 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.951 F. N° 93.858

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Skocilich de Kalafatic, Estefanía - Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-91.585/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 01 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10.017 F. N° 93.947

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble rural ubicado sobre Ruta 51 -
Km. 21/22 - 25 Has. 5.098,94 m²**

El día viernes 09 de mayo de 1997, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.290,36 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 9.217,77) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre Ruta 51 entre los Km. 21 y 22, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 7.725 - Fracción 1 - Rural - Dpto. Rosario de Lerma 19; Plano 324; Sup. 25 Has. 5.098,94 m². Extensión: Partiendo del punto 1 al 2: 394,30 m.; del punto 2 al 3: 3.232,50 m. del punto 3 al 4: 312,64 m. del punto 4 al 5: 188,56 m.; del punto 5 al 6: 82,63 m.; del punto 6 al 7: 14,91 m.; del punto 7 al 8: 15,24 m.; del punto 8 al 9: 200,91 m.; del punto 9 al 10: 439,50 m.; del punto 10 al 1: 395,99 m. Lím. al N. c/Cat. 587, al S. c/Cat. 618, al E. c/Prop. de Félix Usandivaras y al O. c/Villa Parque de Veraneo Las Lomitas, todo según títulos. Edificación: Cuenta c/2 estufas para tabaco y una vivienda precaria

de adobe y techo de chapas, con 6 habitaciones, ocupado por el Sr. Florentín Giménez y familia en calidad de encargado, s/Actas del Juez de Paz de fs. 83. Posee alambrado perimetral y tierras planas aptas para cultivos. Cuenta con una represa para riego de 100 m. x 40 m. aprox. Servicios: Posee servicio de agua corriente de la línea Campo Quijano - La Silleta, luz eléctrica y canon de riego. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado de Rentas del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secret. N° 1, en juicio contra Lucrecia Valdez s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-32.628/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Teléf. 311382 (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 07 y 08/05/97

O.P. N° 10.010

F. N° 93.936

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE**

Importante hotel en pleno centro, Alvarado 646

El día 07 de mayo a Hs. 18:30, en mi local de remates, en calle Lamadrid N° 454, de esta ciudad, remataré un inmueble sito en calle Alvarado 646, entre Peatonal J. B. Alberdi y Buenos Aires, donde funciona un importante hotel; con base de \$ 234.837,15, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 525, Sec. "D", Manz. 5; Parc. 13-A; departamento Capital. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: Dos pisos y un entrepiso. Hall de acceso revestido con machimbre y con frente de vidrio en ambos laterales, donde se encuentra el restaurante "Posada del Sol" y la firma "Puerto Norte S.A.". Salón de recepción de 120 m² aprox., alfombrado en un 30% y baños. Escalera alfombrada aprox. en 80%. Sesenta y cuatro habitaciones con sus respectivos baños de primera. Salón comedor y cocina de 120 m² aprox. Terraza con 60 m² aprox. Pisos cerámicos. Posee todos los servicios y cuatro líneas telefónicas. Ocupado actualmente por la firma Posada del Sol en calidad de inquilinos con contrato por diez años a partir del 23/08/96. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. Analía Villa de Moisés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, en autos caratulados "Tita Dolce, Vicente vs. California Hotel S.A. - Ordinario - Expte. N° 04.956/92". Señal 30% en el acto y a cuenta de precio,

el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación en Boletín Oficial y diario local de circulación masiva por tres días y un día en diario de circulación nacional. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 215882, de Hs. 17:00 a 21:00. S. T. M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 20,00

e) 07/05/97

O.P. N° 10.005

F. N° 93.944

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
SUBASTA PROGRESIVA: SIN BASE
Un ómnibus larga distancia, un avión Piper**

El día 09 de mayo de 1997, a horas 18:00, en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300), de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en juicio seguido contra Ledesma, Nélica y Automotores Salta S.A.C.I. y F. - Expte. N° B-73.707/95, remataré en forma progresiva hasta cubrir la suma de \$ 159.581,80, sin base y al contado: 1) Un ómnibus marca Scania, modelo K112 - 4 x 2 N60, 1989, dominio A-080037 c/carrocería La Preferida p/larga distancia, mod. Tango 01 c/49 asientos, renovado a nuevo en cuanto a tapizado, porta equipajes, pintura, vidrios, parte mecánica c/aire acondicionado s/video ni televisor, c/baño, c/conservadora y cafetera; en el caso de que no se cubra el Capital reclamado, 2) remataré un avión marca Piper, mat. MGZ, modelo PA-A-34 200 N/S - AR 34-7870174, Expte. N° 52.508/84, Prot. 26 - 158, Expte. N° 34.439/79, Prot 26 - 158, fabricante Chincul Sacaifi, de seis plazas. En el estado en que se encuentran y puede ser revisado el avión en el Aeropuerto El Aybal en el hangar de Seal en el horario de 16:00 a 19:00. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Contado efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador, en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. - Tucumán 1229 - Tel. 233305.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 9.988

F. N° 93.898

**Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL SIN BASE
Consechadora Deutz - Arauz "Máxima",
año 1994, con plataforma de 19 pies
y carro porta plataforma**

El día jueves 08 de mayo de 1997 a horas 19:00 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, remataré sin base y al

contado, una máquina cosechadora Deutz - Arauz, modelo Máxima, motor Deutz BF6L 913C de 180 HP, Nº SLC-707985, chasis Nº DAM 94/0186, año 1994, con rodado delantero 23.1.30 y trasero 12.4.24, equipada con plataforma de 19 pies, embrague de plataforma y reversor de alimentación, con carro porta plataforma, todo en el estado visto en que se encuentra y que podrá ser revisada por los interesados en horario comercial en Avda. Paraguay Nº 2350 (Concesionaria Deutz). Condiciones de pago: Pago total de contado en el acto del remate, más el 10% de Comisión de Ley y el 0,6% para sellado del acta de remate D.G.R., a cargo del comprador. Ordena Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación a cargo de la Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro en los autos caratulados "Tecnimax S.A. vs. Gala S.H. - Ejecución Prendaria", Expte. Nº B-90.516/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes al Mart. Eduardo Torino, Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de Hs. 17:00 a 21:00 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/05/97

O.P. Nº 9.985

F. Nº 93.901

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES
Un automóvil m/Renault 19 RN (BIC),
año 1994, funcionando

El día viernes 16 de mayo de 1997, a horas 19:05, en calle Alsina Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.612,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo R 19 RN (BIC), año 1994, motor Nº 5943364, chasis Nº 8A1B53ZZRS025418, dominio Nº A-094.458, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin gato, ni llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Alberdi Nº 760 y el día de la subasta en calle Alsina Nº 327 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secr. Nº 1, en juicio contra Lucy E. Jaime y otro s/Ejecución Prendaria. Expte. Nº B-85.909/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina Nº 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/05/97

O.P. Nº 9.978

F. Nº 93.891

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ
JUDICIAL COPIA BASE

Inmueble urbano, Matrícula 3.024, en Cafayate

El día 09 de mayo de 1997, a Hs. 12:30 en calle Ntra. Sra. del Rosario Nº 103 (Sucursal de la Actora), por orden del Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado Nº 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría Nº del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. La Banda S.A.I. y C. - Ejecutivo - Expte. Nº 401/90, el Martillero Marcos Manuel López, rematará un inmueble ubicado en la ciudad de Cafayate, sobre calle Avda. Automóvil Club Argentino s/Nº, fracción 13 "f", plano 359, matrícula 3.024 con superficie de 352,41 m², cuya extensión es: Fte. 11,03 m.; Cfte. 11,03 m.; Cdo. N.O. 31,95 m. y Cdo. S.E. 31,95 m. Límites: N.E. Avda. Automóvil Club Argentino, S.E. frac. 13 "g", Matr. 3.025; S.O. frac. 13 "b", Matr. 3.020 y N.O., frac. 13 "b", Matr. 3.020. Estado de ocupación: Deshabitada. Mejoras: Se trata de un terreno baldío. Servicios públicos: Cuenta con energía eléctrica y agua corriente por la calzada. Forma de pago: De contado. Base: \$ 2.000. Comisión de Ley: 5%. Los interesados podrán revisar croquis de ubicación en el presente Expte. en el Juzgado Federal de Salta o al Sr. Gerente del B.N.A., Suc. Cafayate, o al 395223, Mart. Público.

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/05/97

O.P. Nº 9.977

F. Nº 93.892

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles: Campo Santo - Gra. Güemes

El día 09 de mayo de 1997, a Hs. 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta ciudad, remataré los inmuebles Mat. 3.020 con la base de \$ 655,20; Mat. 3.021: \$ 624,00; Mat. 3.022: \$ 624,00; Mat. 3.023: \$ 630,00; Mat. 3.024: \$ 383,71; Mat. 3.025: \$ 815,37; Mat. 3.026: \$ 864,50; Mat. 3.027: \$ 574,19; Mat. 3.028: \$ 536,56 (todos 2/3 partes V.F.). Ext. Mat. 3.020: Fte. NE. 30 m. - Fte. SE. 25,50 m. - Cdo. NO 25,50 m. - Cdo. SO 30 m.; Mat. 3.021: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.022: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.023: Fte. SE. 25,50 m. - Fte. SO. 30 m. - Cdo. NE. 30 m. - Cdo. NO. 25,50 m.; Mat. 3.024: Fte. 17,40 m. + 3,03 m. - Cfte. 24 m. - L. SE. 38,50 m. - L. SO. 38,50 m.; Mat. 3.025: Fte. NO 16,50 m. - Fte. SO. 43 m. - Cdo. NE. 32,40 m. - Cdo. SE. 38,50 m.; Mat. 3.026: L. NE. 50 m. - L. NO. 42,34 m. - L. SE. 39 m. - L. SO. 56,40 m.; Mat. 3.027: Fte. NE. 26,71 m. - Fte. NO 26,85 m. - Cdo. SE. 25,50 m. - Cdo. SO. 25 m. - Ochava 6 m.; Mat. 3.028: Fte. 25 m. - L. SE. 25,50 m. - L. SO. 26,85 m. Lim. s/Céd. Parc. Descripción: Mat. 3.020 al 3.025 y 3.027/28 terrenos no presenten mejoras y libres de

ocupantes. Mat. 3.026: Edif. material, en Fte. galería 1,50 x 1,50 m.; un salón 25 x 8 m. c/escenario 5 x 3 m. c/ventanas marco madera; dos baños, tres duchas, dos piletas (lavatorio); un garaje 5 x 5 m. c/persianas metál., techo reg. estado, tejas. Al otro lado del salón una galería 18 x 2 m. cubierta toda su extens., cuenta c/ocho dependencias y/u oficinas c/sus respect. baños, todo con piso mosaico. Fte. edif. c/verja de mater. reg estado; techo edif. de tejas buen estado (todas med. son aprox.). Posee serv. de luz y agua. Fte. sobre calle Salta 150, Fdo. calle Sgto. Cabral y laterales: calles Arenales y Rivadavia totalmente asfaltadas y a unos 30 mts. aprox. Ruta 11. (s/inf. J. de Paz). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5, en juicio seguido contra Sindicato de Obreros del Azúcar, Expte. N° A-04.225/92. Edictos: 4 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al ctdo. y en el acto. El imp. a la vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Los imp., tasas, cont. y/o serv. que recaen s/inmueb. inclus. hasta la fecha rnte. a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscript.

Imp. \$ 132,00

e) 06 al 09/05/97

O.P. N° 9.960

F. N° 93.869

Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX
JUDICIAL - BASE \$ 590,50
50% mitad indivisa terreno en ingreso
a Barrio Santa Ana

El día 08 de mayo de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remate en calle Esteco 535, remataré con todo lo plantado, edificado y adherido correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal - Porción Indivisa 50%: Un terreno sito en Avda. Lisandro de la Torre s/N° de esta ciudad. Catastro N° 93.521, Manz. 663 - Sec. R - Parc. 6 - Dpto. Capital. Descripción del terreno 400 mts. cuadrados, frente 10 m., Cdo. N. 40 m., Cdo. S. 40 m. Cuenta con una construcción única con seis vigas y una pared central de ladrillos, no tiene piso ni techo, todos los servicios pasan por la avenida pavimentada. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el juicio seguido contra Herrera, Valentina - Emb. Preventivo - Hoy Ejecutivo - Expte. N° B-71.268/95. Condición de venta: Seña 30%, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.952

F. N° 93.859

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

Un camión frontal marca UAZ (diesel),
doble tracción c/alta y baja

El día 07 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un camión tipo frontal marca UAZ, modelo 330306, motor marca 3 Star (diesel 3.000 c.c.) N° 4717, chasis marca UAZ N° 330306.PO234691 - inscr. año 1997, dominio BEA 801, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos. Capacidad de carga 1.050 kilogramos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en juicio seguido contra Mamaní, Julián - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.446/97. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición lugar de la subasta de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00

e) 05 y 07/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 9.822

F. N° 93.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, con asiento en esta ciudad, hace saber que se tramitan los autos "Salva, Ramón Lorenzo - Inscripción de Martillero, Expediente N° B-61.155/1994", siendo su domicilio en España 618, Planta Baja, de esta ciudad, D.N.I. N° 5.409.754. Publicación ocho días en Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, junio 25 de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/04 al 07/05/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 9.992

F. N° 93.908

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Llaneras, Antonio - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-90.830/96, ha decretado con fecha 12 de marzo de 1997 declarar el pequeño Concurso Preventivo de Antonio Llaneras, argentino, D.N.I. N° 7.210.678, soltero, mayor de edad, domiciliado en Finca "La Silleta" Dpto. Rosario de Lerma. Que se ha designado síndico al C.P.N. Carlos Berardo, con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura Córdoba al 400), quien atenderá los

pedidos de verificación los días martes y jueves en el horario de 17 a 20, siendo su vencimiento el día 23 de mayo de 1997. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, abril 25 de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/05/97

O.P. N° 9.907

F. v/c. N° 8.423

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (solicitado por Derecho Propio)", Expte. N° B-41.242/93, en trámite por ante este Juzgado, hace saber: 1) Que en fecha 25 de abril de 1997 se ha declarado la Quiebra de la razón social Puerto Norte S.A., inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 223/224, Asiento N° 143 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, con domicilio social en

calle Alvarado N° 650 de esta ciudad. 2) Que se ha ordenado la entrega a la Sra. Síndico actuante de todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo y dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Que se ha prohibido los pagos al fallido los que devendrán ineficaces de pleno derecho. 4) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad donde tiene asiento el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 5) Disponer la constitución de una Sindicatura Plural, ordenando la continuación de las funciones del Síndico ya designado en estas actuaciones C.P.N. Silvia Susana Yazlle, con domicilio procesal en calle Alvarado N° 880, 1ro. "A" de esta ciudad, quien integrará la Sindicatura Plural. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de abril de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/04 al 07/05/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 10.012

F. N° 93.940

ARBO DISTRIBUCIONES S.R.L.

1) **Socios:** Berti, Edgardo Victorio, D.N.I. N° 13.462.293 de profesión comerciante, casado, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, domiciliado en calle Pueyrredón N° 755, Salta (Capital) y Otamendi, Juan José, L.E. N° 8.294.890, de profesión comerciante, casado, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, domiciliado en calle La Florida N° 485 - 1er. Piso - Departamento "B", Salta (Capital).

2) **Fecha de certificación de firmas:** 15/02/96.

3) **Denominación:** Arbo Distribuciones S.R.L.

4) **Domicilio:** Legal en la ciudad de Salta. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro social.

Sede Social: Juan Antonio Fernández 971 - Salta.

5) **Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

6) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, distribuciones, importación, exportación, comercialización, fraccionamiento y envasado al por mayor y/o menor de golosinas, galletas y comestibles. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las

operaciones y actos jurídicos que considere necesarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y este contrato.

7) **Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en veinte cuotas de un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en la siguiente proporción: Berti, Edgardo Victorio 10 (diez) cuotas; Otamendi, Juan José 10 (diez) cuotas, integrando en dinero en efectivo, cada uno de ellos de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle: Edgardo Victorio Berti 5 (cinco) cuotas por valor de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en este acto y Juan José Otamendi 5 (cinco) cuotas por valor de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en este acto, obligándose ambos socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

8) **Administración y representación legal:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, que quedan nombrados como gerentes de la sociedad que actuarán en forma conjunta por el término de la duración de la sociedad. En todos los casos de firma de los gerentes, las mismas serán precediendo a la denominación social.

9) **Cierre de ejercicio:** El 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de marzo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 07/05/97

O.P. N° 10.001

F. N° 93.921

HIDROMECHANICA S.R.L.

Lugar y fecha de contrato: 16 de diciembre de 1996 y modificatorios 18/04/1997.

Denominación social: Hidromecánica S.R.L.

Domicilio legal: Pasaje Pastor Padilla N° 15, Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta.

Sede social legal: Pasaje Pastor Padilla N° 15, Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta.

Socios: Germán Lozano Cazón, D.N.I. N° 18.709.767, argentino naturalizado, divorciado, nacido el 21/03/1939, 57 años, de profesión electromecánico y domiciliado en calle Río Negro N° 3026 - B° Intersindical - Salta - Capital; Hugo Alberto Zerpa, D.N.I. N° 08.172.782, argentino, casado, nacido el 09/09/1945, 51 años, de profesión soldador y domiciliado en B° Castañares, calle N° 6 casa N° 9 - Grupo 222 - Salta - Capital; Leonardo Abel Encina, D.N.I. N° 17.580.487, argentino, casado, nacido el 13/09/1965, 31 años de profesión técnico mecánico y domiciliado en B° Santa Lucía, Block V Dpto. 12, 3er. Piso, Salta - Capital; Ciro Jesús Vargas, D.N.I. N° 16.993.884, argentino, casado, nacido el 24/09/1964, 32 años, de profesión técnico mecánico y domiciliado en calle José Echenique N° 783, Villa Primavera - Salta - Capital; Miguel Eduardo Justiniano, D.N.I. N° 14.302.536, argentino, casado, nacido el 27/07/1960, 36 años, de profesión electricista y domiciliado en B° Limache, Etapa 3ª, Manz. 1, Casa N° 3, Salta - Capital; Miguel Ángel Valero, D.N.I. N° 12.640.510, argentino, casado, nacido el 21/05/1958, 38 años de profesión mecánico y domiciliado en Pasaje Pastor Padilla N° 15 Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta.

Duración: El término de duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad que se constituye tendrá por objeto dedicarse a efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades u operaciones: 1.- Diseño, confección de planos y fabricación de todo tipo de compuertas son sistema de izaje según dimensiones, cargas y Peso. 2.- Reparación de instalaciones hidroelectromecánicas de diques, tomas, canales, etc. 3.- Mantenimiento hidroelectromecánico de fabricación, reformas y reparación de tableros eléctricos, automatismos, etc. 4.- Instalaciones y mantenimientos industriales. 5.- Montajes Industriales y operaciones de equipos industriales. 6.- Inspección de obras hidroelectromecánicas, para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por leyes vigentes.

Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que se divide en sesenta (60) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en efectivo, de la

siguiente manera: Diez (10) cuotas cada uno. En este acto se integra el 25% del capital suscrito, el saldo se integrará en un plazo de un (1) año.

Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de 2 (dos) socios gerentes titulares: Germán Lozano Cazón y Miguel Ángel Valero y de un (1) socio gerente suplente: Leonardo Abel Encina, siendo la duración en sus gestiones de 2 (dos) años pudiendo ser reelectos en Asamblea de socios por mayoría de votos. El uso de la firma será en forma conjunta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, prever los síndicos titulares y suplentes si así se dispone con las obligaciones dispuestas en la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

Ejercicio económico: La sociedad llevará legalmente su contabilidad cerrando su ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año, el que se verá sometido a la consideración de los socios por un período no inferior a quince días a su aprobación por asamblea de socios.

Disolución y liquidación: Las causales de disolución serán las previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. La liquidación será practicada por los socios, gerentes o terceras personas designadas en Asamblea de Socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría.

Imp. \$ 30,00

e) 07/05/97

O.P. N° 9.998

F. N° 93.913

AGROQUIMICA TROPICO S.R.L.

Socios: Héctor Luis Burgos, D.N.I. N° 10.910.388, de 43 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, domiciliado en calle Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - provincia de Salta; Juan Carlos Alberto Lemes, D.N.I. N° 14.489.918, de 35 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 484, también de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 1996 y modificación 04/03/97.

Denominación: "Agroquímica Trópico S.R.L."

Domicilio: Sede social - España esquina Bolivia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - provincia de Salta.

Duración: Diez (10) años prorrogables por periodos iguales o distintos, tantas veces como lo decidan de común acuerdo los socios, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de agroquímicos, insumos, maquinarias, herramientas, semillas y todo tipo de elementos necesarios para la producción agropecuaria y forestal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) divididos en diez mil cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el Sr. Héctor Luis Burgos y cinco mil cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) el Sr. Juan Carlos Alberto Lemes, e integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes obrantes en poder de los socios, que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Juan Carlos Alberto Lemes, D.N.I. N° 14.489.918, domiciliado en calle Belgrano N° 484 de la ciudad de Orán y la Sra. Silvia Beatriz Prieto de Burgos, D.N.I. N° 11.707.142, domiciliada en calle Belgrano N° 386, también de la ciudad de Orán, en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social, salvo en los siguientes casos: Para operar con cualquier clase de bancos y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; otorgar poderes generales o especiales a favor de terceras personas; tomar dinero en préstamo o de cualquier entidad bancaria y/o persona física o jurídica de cualquier índole; adquirir o enajenar bienes inmuebles y para obligar a la sociedad por una suma mayor a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) por cualquier concepto, se requerirá la actuación conjunta de ambos socios gerentes. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros y en todo tipo de operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales los gerentes podrán realizar todos los actos que no les estuvieren prohibidos en el presente contrato o en la legislación vigente y representarán a la sociedad en la forma indicada precedentemente, es decir, que la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal, salvo en los casos que en el presente contrato se requiere la actuación de ambos socios gerentes.

Fecha de cierre: El ejercicio anual será cerrado los 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta, 06 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07/05/97

O.P. N° 9.997

F. N° 93.914

AGROPECUARIA RIO BLANCO S.R.L.

Socios: Héctor Luis Burgos, D.N.I. N° 10.910.388, de 43 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, domiciliado en calle Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - provincia de Salta; Silvia Beatriz Prieto de Burgos, D.N.I. N° 11.707.142, de 42 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Moreno N° 386 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 1996 y modificación 12/03/97.

Denominación: "Agropecuaria Río Blanco S.R.L."

Domicilio: Moreno N° 386 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta.

Duración: Diez (10) años prorrogables por períodos iguales o distintos, tantas veces como lo decidan de común acuerdo los socios, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto la producción y comercialización de frutas, hortalizas, legumbres, granos, ganado mayor y menor, madera; es decir, de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Asimismo, tendrá por objeto la prestación de servicios a terceros, como ser, desmontes, rastreo, siembra, riego, cosecha y todos los servicios necesarios para la explotación agrícola, ganadera y forestal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en cinco mil cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Dos mil quinientas cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos (\$ 25.000), el Sr. Héctor Luis Burgos y dos mil quinientas cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos (\$ 25.000) la Sra. Silvia Beatriz Prieto de Burgos, e integrados totalmente en bienes que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes obrantes en la sociedad conyugal existente entre ambos socios, que determinan su costo y responden a su cantidad y calidad. Asimismo, ambos socios en su carácter de cónyuges, se dan el mutuo consentimiento para disponer de la enajenación de los bienes detallados en el inventario,

de propiedad de la sociedad conyugal en favor de Agropecuaria Río Blanco S.R.L.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la Sra. Silvia Beatriz Prieto de Burgos, en calidad de gerente.

Fecha de cierre: El ejercicio anual será cerrado los 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 07/05/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.915 F. N° 93.797

YERBA BUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de "Yerba Buena S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1997 a horas dieciocho en la sede social de la sociedad, ubicada en calle Los Olivos 90 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 15 y 16 finalizados el 31/12/95 y 31/12/96 respectivamente.
- 4°) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 5°) Consideración de los informes del Síndico referidos a los ejercicios económicos N° 15 y 16.

6°) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.

7°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/05/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.996 F. N° 93.912

ARCON OBRAS CIVILES S.R.L.

Modificación Contrato Social

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete se reúnen los socios de Arcón Obras Civiles S.R.L., señor Fernando Eduardo López y la señora Sandra López Velasco con el objeto de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato de Cesión de Cuotas firmado con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, firmado en la sede social, modificándose la Cláusula Cuarta del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de \$ 21.000 (Pesos veintiún mil) compuesto de 21 (veintiún) cuotas de Capital de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: Fernando Eduardo López suscribe e integra en este acto 13 (trece) cuotas de capital que representan el 61,90% (sesenta y uno c/90/100 por ciento) del total del capital social y Sandra López Velasco suscribe e integra en este acto 8 (ocho) cuotas de capital que representan 38,10% (treinta y ocho c/10/100 por ciento) del capital social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba mencionada.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9.945 F. N° 93.839

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la Asamblea General Ordinaria para el día

jueves 29 de mayo de 1997 a Hs. 8,00 a celebrarse en la sede de la Caja, sito en Urquiza N° 153 2° Piso de esta ciudad de Salta (Círculo Médico de Salta).

La Asamblea dará comienzo a Hs. 8,00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 9,00) a fin de:

- A) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta Hs. 20,00.
- B) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20,00) y reapertura a los fines de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2° Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 07 finalizado el 31/12/96.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/96.
- 4° Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 5° Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

- 1) "Art. 22 Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".
- 2) Para poder ser candidato y/o elector, como así también para participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonado los aportes a la Caja hasta el mes de febrero de 1997 inclusive.
- 3) Los cargos a cubrir son los siguientes:
 - Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular, y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
 - Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.
- 4) Por reglamento electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
- 5) El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio Elías
SecretarioDr. René O Salazar
Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05 al 07/05/97

ASAMBLEAS

O.P. N° 10.009

F. N° 93.941

**ASOCIACION DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

Señor Socio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social que rige los destinos de esta institución, cita a los

señores socios a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 07 de junio de 1997, a horas 09:00 en la sede social sito en Pje. Saravia N° 33, de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/11/96, que comprende el período desde el 14 de marzo al 30 de setiembre de 1996.
- 2° Consideración de la Memoria, Síntesis de Gestión, Balance, Inventario y Avalúo y Estados Contables, de esta gestión, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 01/11/95 al 31/10/96.
- 3° Lectura, consideración y resolución sobre la necesidad de inscribir esta institución en los organismos nacionales como consecuencia de la transferencia del Régimen Previsional a la Nación.
- 4° Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Art. 49 del Estatuto Social: Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto...

Art. 50 del Estatuto Social: Tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión una hora después de la fijada en la convocatoria...

Humberto Rosales
Secretario**César Leal**
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/05/97

O.P. N° 9.948

F. N° 93.849

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Normalizadora del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 07 de junio de 1997, a Hs. 8,30 en el local de su sede social, sito en calle Ituzaingó 751 de la ciudad de Salta, para los asociados con domicilio en el área de la Unidad Regional Centro y en las sedes de las respectivas delegaciones de las Unidades Regionales del Interior de la provincia, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, Organo de Fiscalización y Delegados del Interior de la Provincia.

- 2º) Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota:

A - La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar.

B - El Acto eleccionario cerrará indefectiblemente a horas 18,00 de ese día.

Raúl Gregorio Yelichich **Héctor M. Salina Campoy**
Of. Aux. Sgto. Ayte.
Carlos Alberto Rodríguez
Of. Ppal.

Imp. \$ 24,00

e) 05 al 07/05/97

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 10.022

F. Nº 93.948

Conforme lo dispuesto por el artículo Nº 12 de la Ley Nº 6.835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, publica el **Reglamento General para la Atención de los Usuarios** que a continuación se transcribe.

**REGLAMENTO GENERAL
PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS**

Introducción

Art. 1º - Las Relaciones:

El Ente Regulador de los Servicios Públicos a través de la Gerencia de Control de Servicios al Usuario establecerá relaciones con los usuarios de los servicios públicos provinciales que se clasifican en consultas o reclamos los que pueden ser simples o formales.

Art. 2º - Consulta Simple:

Es el pedido de información de carácter general que realiza el usuario, que versa sobre cuestiones vinculadas al servicio público.

Art. 3º - Consulta Formal:

Es el requerimiento de información o aclaración con referencia a los distintos servicios públicos, a las normas que lo regulan, al servicio de las Empresas Prestadoras o a la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP; la que podría llegar a un reclamo, según las circunstancias.

Art. 4º - Reclamo Simple:

Consiste en la presentación de un Usuario referida a la prestación del servicio recibido de una Concesionaria, el cual, basado en la reglamentación vigente o en el análisis de los datos proporcionados por dicho Usuario, constituya a priori un hecho infractorio o irregular.

Art. 5º - Reclamo Formal:

Consiste, en una denuncia fundada por escrito, realizada por el usuario sobre un hecho no conforme a derecho, realizada contra la concesionaria o prestataria de un servicio público, una vez que agotó la vía del reclamo simple.

CAPITULO I

Art. 6º - Consulta - Condiciones:

En el caso de consulta, sea esta simple o formal, por parte del usuario, el funcionario responsable requerirá del mismo el tipo de servicio, el nombre de la Prestataria y el motivo de la consulta.

Art. 7º - Respuesta de la Consulta:

La consulta deberá ser evacuada dentro del plazo de tres días.

CAPITULO II

Art. 8º - Reclamo Simple - Procedimiento:

El reclamante realizará la presentación indicando: Nombre y apellido, domicilio, número de teléfono, nombre de la concesionaria denunciada y toda otra información que considere necesaria.

Se deberá verificar si el usuario ha realizado el reclamo previo ante la denunciada, debiéndosele solicitar su comprobación, en caso contrario se le indicará que plantee el problema directamente en las oficinas comerciales de la Concesionaria y que se contacte nuevamente con la Gerencia de Control de Servicios al Usuario del ENRESP, si el problema continúa sin solución, en un plazo máximo de diez días corridos. Si el interesado se negase a contactarse con la empresa y sus fundamentos resultaren aceptables para el funcionario del ENRESP interviniente, se resolverá tramitar el Reclamo.

Art. 9º - Modalidades del Reclamo:

- a) Se obtendrá del usuario las características del caso planteado, naturaleza del problema y en base a ello se tipificará el caso.
- b) Se ingresarán los datos al sistema Registro y Seguimiento de Reclamos.
- c) Se caratulará el reclamo, numerándolo, fechándolo y foliándolo, adjuntándose a ella la documentación proporcionada por el usuario, en caso de disponerse de ella.
- d) En el mismo acto se le comunicará al usuario la recepción de su reclamo, el número que se le asigna y que se le dará traslado a la Prestataria para que aclare y/o solucione el problema.

Art. 10. - Partes:

Serán partes en la tramitación: El usuario reclamante y la distribuidora contra la que se formula el reclamo.

Art. 11. - Traslado a la Concesionaria:

La Gerencia de Control de Servicios al Usuario correrá traslado del reclamo y sus antecedentes por fax

o por carta a la Prestataria, emplazándola para que se expida dentro del plazo de los diez (10) días de la notificación. La Gerencia responsable, con causa fundada, podrá acortar el plazo establecido en el párrafo precedente.

Art. 12. - Efectos de la Notificación:

La Concesionaria, notificada fehacientemente, bajo apercibimiento de que si no lo constatare dentro del plazo del artículo anterior se le dará por decaído el derecho dejado de usar, prosiguiendo la causa en el estado en que se encuentre.

La contestación de la concesionaria denunciada deberá contener la posición que sustenta frente al requerimiento y aporte las pruebas, que haga a su derecho.

CAPITULO III

Art. 13. - Análisis de la Respuesta:

La respuesta será analizada por las Gerencias de Control al Servicio y Asuntos Jurídicos. Si no fuere de puro derecho y existiendo hechos controvertidos se abrirá a la causa prueba, notificándose a las partes.

Art. 14. - Conformidad:

Previo a la decisión dispuesta por el art. anterior, se notificará al usuario para que manifieste su conformidad o no, con la respuesta dada por la denunciada, dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 15. - Posición del Usuario:

Si el usuario no contestare la vista corrida dentro del plazo del artículo anterior, se entenderá que existe conformidad, procediéndose al archivo de las actuaciones.

CAPITULO IV

Art. 16. - Reclamo Formal:

No conforme con la respuesta dada por la concesionaria, el usuario procederá a ratificar su pedido, reclamo el que de ser declarado caso formal, se aplicará el procedimiento del Capítulo VI.

CAPITULO V

Art. 17. - Contestación no Satisfactoria para la Gerencia de Control de Servicios al Usuario:

Si la contestación de la Empresa no fuera satisfactoria para la Gerencia de Control de Servicios al Usuario y si lo considera conveniente, podrá disponer la realización de las medidas establecidas en los artículos siguientes.

Art. 18. - Medidas Precautorias:

Si a "prima facie" se demuestra el derecho del reclamante, la Gerencia de Control de Servicio al Usuario, a un solo criterio podrá disponer la no suspensión del suministro o su inmediata rehabilitación comunicándose fehacientemente a la concesionaria denunciada.

Art. 19. - Otras Medidas:

En el carácter, también, de medidas precautorias y como prueba anticipada la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, podrá disponer la solicitud de informe, realización de peritaje, testimoniales, inspecciones oculares y toda otra que fuere conveniente y necesaria a la instrucción.

Art. 20. - Ampliación:

Asimismo la Gerencia de Control de Servicios al Usuario podrá realizar reconstrucciones de hechos en el, o en otros domicilios en lo que hubieren ocurrido, asentando el testimonio de las personas que estimen oportuno.

Art. 21. - Notificación:

Realizadas las medidas impuestas por los artículos 18, 19 y 20, esta se comunicarán a las partes al mismo tiempo que se decretara el cierre de la instrucción.

Art. 22. - Falta de Contestación:

Se procederá conforme a lo establecido en el artículo 12 primer párrafo.

Art. 23. - Plazo para Emitir Dictamen:

La Gerencia de Control de Servicios al Usuario deberá emitir dictamen dentro de los 15 días siguientes a la notificación establecida en el Art. 21.

Art. 24. - Conformidad o Disconformidad de las Partes:

Del dictamen final se notificará a la Concesionaria, como así también al usuario, a fin de que expresen su conformidad o disconformidad, en el plazo de quince (15) días. En caso de silencio se considerará caso cerrado.

Art. 25. - Recurso de Aclaratoria:

Podrá la concesionaria interponer el Recurso de Aclaratoria, por ante el Directorio del ENRESP dentro de los tres días a partir de su notificación.

Art. 26. - Recurso de Revocatorias y Apelación:

Los dictámenes con arreglo al presente reglamento podrán ser susceptibles del recurso de revocatoria y apelación en subsidio ante el Directorio del ENRESP. El plazo para su interposición será perentorio el que correrá hasta dentro de diez días de su notificación.

Art. 27. - Reclamo Formal:

Si el usuario no estuviese conforme con los dictámenes emitidos, deberá realizar su denuncia por escrito, declarándose el caso como formal y derivándose para su tramitación a la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO VI

Art. 28. - Caso Formal. Concepto:

Para la presentación del Caso Formal, el usuario deberá presentar un escrito debidamente fundado, donde podrá solicitar la realización de una Audiencia Pública, la que se regirá por el Reglamento General de Audiencias Públicas y documentos en consulta del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 29. - Concesión:

La concesión o no de la audiencia, será decisión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Art. 30. - Improcedencia. Recurso:

Si la solicitud de Audiencia, resultara improcedente a criterio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por existir causas fundadas; será recurrible ante el Directorio del ENRESP; dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la denegatoria.

Art. 31. - Causales de Improcedencia:

En todos los casos deberá denegarse la solicitud de Audiencia cuando se advierte que:

Inc. 1°) La queja por la que se solicita es susceptible de ser resuelta por aplicación por parte del Ente de determinadas medidas con contenido obligatorio, para cualquiera de las partes conforme a normas explícitas de la legislación vigente.

Inc. 2°) Se encuentra en curso la solución del problema que motiva.

Inc. 3°) Existen omisiones en el cumplimiento de lo dispuesto por el Ente en la resolución del reclamo.

Art. 32. - Cómputo de los Plazos:

A los fines del presente Reglamento el plazo otorgado, se considerará computado días hábiles administrativos, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

CAPITULO VII**Disposiciones Especiales****Art. 33. - Retracción y Anulación:**

Un reclamo puede ser reiterado o retractado por el usuario, comunicándolo fehacientemente al ENRESP. Si la requisitoria de cancelación del reclamo fuere telefónica o personal, se solicitará del interesado una confirmación escrita. Recibida dicha confirmación, se registrará tal circunstancia en el reclamo iniciado calificándolo como "Reclamo Anulado".

Si no fuere posible obtener la confirmación escrita, el reclamo continuará con su gestión normal hasta su finalización.

Art. 34. - Reclamos por Emergencias:

Se considerarán "de emergencia" las presentaciones de los usuarios por los que soliciten intervención del ENRESP para requerir asistencia de la Prestataria para la solución de situaciones de peligro u otras en las que estuviere en juego la seguridad pública. En estos casos, cualquiera sea el medio por el que se recepcionen, se obviarán las diligencias que no resulten conducentes a la solución del problema y se requerirá a la Prestataria la atención inmediata del caso, por vía telefónica - o por fax aclarando al interesado las responsabilidades que competen al ENRESP y a la Prestataria. Igualmente estos casos, según su desarrollo, se registrarán como reclamos, mediante un procedimiento sumario y siguiendo los lineamientos

ya expresados en cuanto a la documentación de sus alternativas.

Art. 35. - Reclamos de Urgencia:

Se considerarán reclamos urgentes a aquellos en que los usuarios requieran la intervención del ENRESP para el inicio o reconexión de servicios. Una vez recibida la comunicación, se analizará sumariamente su contenido y se formará un reclamo, con los requisitos mínimos exigidos en la parte respectiva, cuando en principio existiere una demora por causas no imputables al usuario. Estos reclamos se podrán anticipar telefónicamente y se girarán por correo o por fax y contendrán los elementos mínimos necesarios que justifiquen el emplazamiento para que la Prestataria adopte las medidas tendientes a solucionar el caso planteado. Su trámite posterior será el ya descripto para reclamos comunes.

Art. 36. - Corte de Servicio por Falta de Pago:

En algunos casos en que las circunstancias lo justifiquen, cuando producido un corte de servicio, el mismo se origine en falta de pago, el ENRESP podrá propiciar un acercamiento de las partes con el objeto de lograr un acuerdo de pago, con el solo fin de agilizar la reconexión del servicio. Cuando se produjere una intervención como la descripta precedentemente, ésta se registrará como "consulta".

Se hace saber que a partir de la presente publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador, durante treinta (30) días corridos, las opiniones y sugerencias que mereciese este proyecto, como así también podrán ejercer el derecho previsto en el artículo 13 del cuerpo legal citado.

Imp. \$ 195,00

e) 07/05/97

O.P. N° 10.021

F. N° 93.949

Salta, 28 de abril de 1997

RESOLUCION N° 26

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTOS:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, (EDESA S.A.) en contra de la Resolución ENRESP N° 13/97, y

Por ello;

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el planteo de Nulidad y/o Ineficacia de la notificación de la Resolución ENRESP N° 13/97.

Art. 2° - Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDESA S.A. en contra de la Resolución ENRESP N° 13/97, por extemporáneo.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.020 F. N° 93.949
Salta, 29 de abril de 1997

RESOLUCION N° 27

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

La Revocatoria planteada por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, en adelante EDESA S.A., en contra del artículo 3° de la Resolución N° 19/97 del ENRESP, y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar en todas sus partes la Revocatoria planteada por EDESA S.A., contra el artículo 3° de la Resolución ENRESP N° 19/97.

Art. 2° - Ratificar en todas sus partes la plena vigencia del artículo 3° de la Resolución ENRESP N° 19/97.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.019 F. N° 93.949
Salta, 29 de abril de 1997

RESOLUCION N° 28

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTOS:

El Expediente N° 003/97 del ENRESP, que trata la propuesta del Cuadro Tarifario para el trimestre Feb-Abr/97 presentada por EDESA S.A. en fecha 11/02/97 y la Resolución N° 17/97 del ENRESP mediante la cual se resolvió estudiar en profundidad los distintos cargos que componen las tarifas a Usuarios Finales y, hasta tanto se obtengan resultados, suspender la aplicación del citado Cuadro, quedando en vigencia el correspondiente al trimestre Nov/96-Ene/97; y

Por ello;

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta Acuerdo de fecha 29

de abril de 1997, celebrada entre el Presidente del ENRESP, Ing. Rafael López Díaz y el representante de EDESA S.A. Delegado Director General Ing. Carlos Alfredo Montoto, la que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Disponer que EDESA S.A. realice el cálculo de las **Diferencias de Cargos Tarifarios (fijos y variables)** de las Tarifas a Usuarios Finales, correspondiente a los trimestres Nov/96-Ene/97 y Feb-Abr/97 y aplicarlas en las Tarifas Previstas para el trimestre May-Jul/97, para su correcta compensación, conforme lo dispuesto en los Puntos 1, 2 y 3 del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril de 1997.

Art. 3° - Ordenar que EDESA S.A. aplique el Procedimiento para Calcular el **Cuadro Tarifario Corregido** para el Trimestre May-Jul/97 considerando las Diferencias de Cargos Tarifarios, conforme lo dispuesto en el Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril de 1997. Las ulteriores diferencias entre los montos recuperados y los previstos a recuperar y entre los montos reintegrados y los previstos a reintegrar, con su respectiva carga financiera, correspondiente al período Nov/96-Abr/97, se darán por compensadas, mediante la total implementación de los mecanismos establecidos por este acto y no darán lugar a ajustes posteriores.

Art. 4° - Establecer que el ENRESP compense a EDESA S.A. la diferencia de Cargos fijos T1-R1, cuyo monto se calculará según el Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 29 de abril de 1997. La mencionada suma será transferida a la Distribuidora de acuerdo a lo expresado en el Anexo II, Sub-Anexo IV, página 1, del Pliego Licitario.

Art. 5° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 07/05/97

O.P. N° 10.014 R. s/c. N° 7.531

UNION CIVICA RADICAL
Comité Provincial

RESOLUCION N° 4/97

VISTOS:

Las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 10 y 13 inc. k) de la Carta Orgánica Provincial,

CONSIDERANDO:

Que los delegados a la Convención Provincial electos en los comicios internos del pasado 24 de noviembre deben posesionarse como tales.

Que debe elegirse la Mesa Directiva de la Convención Provincial (Art. 6 inc. c) COP).

Que debe procederse a la designación de los miembros de la Comisión Cuentas (Art. 46 COP), Junta Electoral (Art. 26 COP), Tribunal de Conducta (Art. 34 COP) y Apoderados del Partido (Art. 8 inc. h) COP).

Que conforme la resolución de la Convención Nacional Partidaria reunida en Mendoza el 14 de diciembre pasado cada distrito debe definir la política de alianzas para los comicios del 26 de octubre de este año.

Por todo ello

El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical Distrito Salta a sesión Constitutiva, Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1997 a horas 15 en la Casa Radical de calle Bartolomé Mitre 653 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de un Presidente Provisional y dos Secretarios y Comisión de Poderes para dictaminar sobre la validez de los diplomas de los señores delegados.
- 3°) Elección de la Mesa Directiva de la Convención Provincial compuesta por un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2° y cuatro Secretarios.
- 4°) Elección de tres miembros de la Comisión de Cuentas, cinco miembros de la Junta Electoral, cinco miembros del Tribunal de Conducta y dos Apoderados titulares y dos suplentes.
- 5°) Informes del Comité Central, de la Comisión de Cuentas y de los afiliados que desempeñan función pública electiva (Art. 54 COP).
- 6°) Política de Alianzas.
- 7°) Varios.

SEGUNDO: Comuníquese a los señores Delegados, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, publíquese en el Boletín Oficial y deseale adecuada difusión.

Salta, 05 de mayo de 1997

Daniel Sergio Domínguez, Vicepresidente 1°; **Constancia F. de Heredia**, Vicepresidente 2°; **Carlos Robustiano Cardozo**, Vicepresidente 3°; **Mario Reinaldo Rondoni**, Secretario; **Sergio Gustavo Castro**, Secretario; **Blanca Azucena Saade**, Secretaria; **Hugo Mario Barroso**, Secretario; **Blanca Irene Chacón Dorr**, Secretaria; **Juan Carlos Ibarra**, Secretario; **Carlos Saravia Leguizamón**, Secretario.

Sin cargo

e) 07/05/97

O.P. N° 10.013

R. s/c. N° 7.530

UNION CIVICA RADICAL
Comité Capital

VISTO:

El pedido de mediación solicitado por un grupo de trabajadores radicales y;

CONSIDERANDO:

Que se hacía menester por parte de la mesa del Comité Capital abocarse a la solución de la problemática, que en tal sentido se priorizó la necesidad de lograr que las partes en conflicto se allanarían a consensuar una solución integradora que permitiera subsanar los inconvenientes y trabajar conjuntamente para la puesta en marcha y funcionamiento de la Mesa de Trabajadores Radicales, teniéndose en cuenta que el presente año, por su naturaleza electoral, precisa de la total armonía de los estamentos sociales que componen nuestro partido. Que en virtud a ello se requirió la presencia por separado de los sectores en pugna y pese a la intención de lograr un consenso de partes, se notó que las mismas y en especial el sector cuestionado en la persona del Sr. Sanmillán, quien notificado de nuestro carácter de mediador, informó por escrito al respecto de la cuestión. Que de la misma se observa el carácter provisorio de la conducción, la elevación de cargos en contra de los peticionantes de la mediación, cargos que van desde la falta de cumplimiento en las tareas y objetivos de la Mesa, como así también el reconocimiento de las propias responsabilidades. Que requeridos que fueron documentos tales como el Libro de Actas de la Organización de Trabajadores Radicales, su Acta constitutiva y el Estatuto correspondientemente aprobado, sólo se nos adjuntó un Libro de Actas en blanco, fotocopia de un Acta Comunicativa donde se informa la conformación de la Mesa de Conducción Provisoria y tres actas manuscritas donde se informa entre otras cosas, el levantamiento de las reuniones. Que con fecha 31/10/96 se eleva a las Autoridades del Comité Provincia para su reconocimiento, nómina de autoridades de la Mesa de Trabajadores surgidas de una Asamblea efectuada el 04/04/96. Que lo mencionado, no rola en el Libro de Actas, ni en Actas manuscritas. Que en función de ello se desprende el carácter provisorio de la conducción solamente por los dichos en el informe elevado por el Sr. Sanmillán. Que atento a esta situación y agotadas las vías de la mediación para solucionar la misma.

El Comité Capital de la Unión Cívica Radical en reunión ha acordado y

RESUELVE:

1°) Convocar a Asamblea General Extraordinaria, a los Trabajadores Radicales para el día 27/05/97 a Hs. 20:00, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- a) Elección de autoridades de la Organización de Trabajadores Radicales Departamento Capital.

En la misma se elegirá 1 (un) Secretario General, 1 (un) Secretario Adjunto, 5 (cinco) Secretarías Titulares, 5 (cinco) Suplentes, 1 (un) integrante del Organo de Fiscalización Titular y 1 (un) Suplente.

b) Puesta a consideración de la Asamblea del Anteproyecto de Estatuto.

2°) Participarán de la Asamblea, los Trabajadores Radicales en actividad y desocupados, que se encuentren empadronados como afiliados del departamento Capital.

3°) Los pasos procesales para esta Convocatoria quedarán a cargo del Comité Capital de la U.C.R.

4°) De forma.

Víctor Hugo Tais, Presidente; **Susana G. Gispert**, Vicepresidente; **José A. Gutiérrez**, Secretario; **Hugo R. Astigueta**, Secretario; **Armando Lucero**, Secretario; **Sonia Fabián**, Secretaria; **Hugo Felipe Flores**, Secretario; **Sandra Meyer**, Secretaria; **Hugo R. Medina**, Secretario.

Sin cargo e) 07/05/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 10.004 F. N° 8.429

De la Edición N° 15.149 de fecha 22/04/97

Sección ADMINISTRATIVA - LICITACIONES PUBLICAS

Páginas N°s. 1773 - 1774

O.P. N° 9.749

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública N° 100

Donde dice:

Precio del Pliego: \$ 600,00

Debe decir:

Precio del Pliego: \$ 500,00

Para salvar el error corre su transcripción al pie:

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Comité de Privatizaciones

Licitación Pública N° 100

Para la Concesión de los Lotes Fiscales Mats. N°s. 4.306, 4.312, 4.313 y 4.347 del Dpto. Gral. San Martín para el desarrollo de un Proyecto integrado forestal e industrial.

Precio del Pliego: \$ 500,00

Fecha y Hora de Apertura Sobre N° 1: El 07 de mayo de 1997 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - (4400) Salta - República Argentina.

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de la Producción y el Empleo - Comité de Privatizaciones, Centro Cívico Grand Bourg - Tels.: 360202, 360360 int. 389, a partir del día 22 de abril de 1997.

Imp. \$ 25,00

e) 07/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 10.028

Saldo anterior	\$ 65.168,90
Recaudación del día 06/05/97	\$ 1.221,60
TOTAL	\$ 66.390,50



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776